

ASAMBLEA
28º periodo de sesiones
Punto 19 c) del orden del día

A 28/Res.1063
27 febrero 2014
Original: INGLÉS

RESOLUCIÓN A.1063(28)

**Adoptada el 4 de diciembre de 2013
(Punto 19 c) del orden del día)**

PRESUPUESTO BASADO EN LOS RESULTADOS PARA EL BIENIO 2014-2015

A. PRESUPUESTO ORDINARIO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, y en particular sus apartados f) y g), en lo que se refiere a las funciones de la Asamblea relacionadas con el programa de trabajo, el presupuesto y las disposiciones financieras de la Organización,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.726(17), de 7 de noviembre de 1991, por la que aprobó una fórmula de cálculo revisada para prorratear las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto de la Organización y adoptó enmiendas al Reglamento interior de la Asamblea relativas a las medidas para asegurar el pago de las contribuciones,

RECORDANDO TAMBIÉN las resoluciones A.1060(28) y A.1061(28) de 4 de diciembre de 2013, por las que aprobó el Plan estratégico de la Organización para el sexenio 2014-2019 y el Plan de acción de alto nivel de la Organización y las prioridades para el bienio 2014-2015, respectivamente,

TOMANDO NOTA de la resolución A.1042(27), de 30 de noviembre de 2011, por la que aprobó el Reglamento financiero revisado de la Organización, en el que se establece la manera en que deben relacionarse los recursos necesarios y los resultados derivados del Plan estratégico de la Organización en la preparación de las previsiones presupuestarias,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de las disposiciones del artículo 5.1 del Reglamento financiero relativas a la utilización del Fondo de operaciones para financiar las consignaciones aprobadas hasta recibir las contribuciones,

RECONOCIENDO TAMBIÉN que los recursos del Fondo de operaciones podrían ser insuficientes para financiar las consignaciones aprobadas si se dieran circunstancias excepcionales e imprevistas hasta recibir las contribuciones,

RECONOCIENDO ADEMÁS lo dispuesto en el artículo 3.8 del Reglamento financiero con respecto a los créditos suplementarios, y la práctica que ha seguido la Asamblea de autorizar al Consejo a que apruebe cualquier revisión necesaria del cálculo de las consignaciones para el segundo año del bienio,

TENIENDO PRESENTE la necesidad de abordar la financiación, sin por ello incrementar las contribuciones aprobadas de los Estados Miembros, de todo déficit en las consignaciones que pueda ser el resultado de incrementos salariales considerables que vayan más allá del índice de aumento salarial contemplado a la hora de calcular los gastos de personal,

1 APRUEBA el presupuesto basado en los resultados de la Organización votado para el bienio 2014-2015, que figura en el anexo 1, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo A.6 de la presente resolución, por la suma de 64 304 000 libras esterlinas, que comprende una consignación de 31 686 000 libras para 2014 y otra de 32 618 000 libras para 2015;

2 DECIDE que la consignación votada arriba indicada se financiará mediante contribuciones de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo A.6 de la presente resolución, que ascenderán a 60 232 000 libras, divididas en 30 116 000 libras para cada año del bienio, una vez deducidos los ingresos previstos, que comprenden:

- a) los reembolsos del Fondo comercial por los gastos realizados con cargo al presupuesto ordinario relacionados con el apoyo administrativo, calculados en 670 000 libras para 2014 y 684 000 libras para 2015;
- b) los ingresos por gastos de apoyo a los programas procedentes de fondos de donantes y fondos fiduciarios (incluidos fondos fiduciarios de donantes múltiples) y el Fondo de cooperación técnica, calculados en 750 000 libras en cada año del bienio;
- c) la distribución del excedente del año en curso del Fondo comercial, calculado en 600 000 libras para los dos años, que se utilizará para reducir las contribuciones de los Estados Miembros en 2015;
- d) los ahorros en gastos contabilizados dentro del presupuesto ordinario en 2012, de los cuales se utilizarán 318 000 libras para la reducción de las contribuciones de los Estados Miembros en 2015; y
- e) ingresos varios, calculados en 150 000 libras en cada año del bienio;

3 DECIDE establecer una cuenta especial para contingencias en el Fondo general (en adelante denominada "la Cuenta"), que tendrá las siguientes modalidades de funcionamiento:

- a) la Cuenta se dotará inicialmente con fondos por valor de dos millones de libras esterlinas, que se obtendrán de los ahorros conseguidos en el presupuesto ordinario en el bienio 2012-2013;
- b) cuando un aumento salarial decidido por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) sobre la base de la metodología consagrada vaya más allá del índice de aumento supuesto que subyace a la consignación para gastos de personal, el Secretario General evaluará en primer lugar su impacto en la consignación del presupuesto ordinario de los años en cuestión y explorará cualquier medida de austeridad o eficiencia posible para compensar o reducir cualquier déficit previsto en dichas consignaciones;

- c) si se considera que el déficit es inevitable, a pesar de los esfuerzos del Secretario General por absorberlo, el Secretario General presentará una propuesta presupuestaria suplementaria para su examen y aprobación por el Consejo, en el primer periodo de sesiones que se celebre después de que la CAPI tome la decisión antedicha. En este caso, los fondos adicionales necesarios para financiar el déficit de las consignaciones se tomarán de las reservas de la Cuenta, y no se incrementará la contribución prorrateada de los Estados Miembros; y
- d) el Secretario General estará autorizado a incurrir, incluso antes de que el Consejo apruebe la propuesta presupuestaria suplementaria, en todo déficit inevitable con respecto a las consignaciones ya aprobadas necesario para implantar sin demora cualquier incremento promulgado por la CAPI, de conformidad con las obligaciones contraídas por la Organización en el ámbito del régimen común de las Naciones Unidas;

4 APRUEBA un total de 32,6 semanas de reunión para el bienio, que comprenden 17,2 semanas en 2014 y 15,4 semanas en 2015, según se indica en el anexo 2, y un total de 265 puestos con cargo al presupuesto ordinario para el bienio, según se indica en el anexo 3;

5 AUTORIZA al Secretario General a que recurra al Fondo comercial, al Fondo de capital de la sede, al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento y al Fondo de cooperación técnica para financiar las consignaciones aprobadas. Se informará inmediatamente al Consejo de los anticipos efectuados con cargo a dichos fondos para financiar consignaciones presupuestarias durante un ejercicio económico, anticipos que se reintegrarán a cada uno de los respectivos fondos tan pronto como se disponga de ingresos para ello y en la cuantía que lo permitan tales ingresos;

6 AUTORIZA al Consejo a que, en sus periodos de sesiones pertinentes, examine el presupuesto aprobado basado en los resultados y apruebe toda transferencia entre resultados estratégicos que estime necesaria, incluida una revisión apropiada del cálculo de las provisiones presupuestarias y de las contribuciones, teniendo en cuenta la situación presupuestaria y los tipos de cambio vigentes en ese momento;

7 INVITA al Consejo a que preste atención a las disposiciones anteriormente mencionadas;

8 PIDE al Secretario General que se cerciore de su aplicación, esforzándose al mismo tiempo por obtener las máximas economías posibles en el presupuesto; y

9 PIDE al Consejo que, si se producen cambios apreciables en la recaudación de las contribuciones anuales, someta a examen la estructura financiera de la Organización e informe de los resultados a la Asamblea.

B. FONDO DE OPERACIONES

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.363(IX), de 14 de noviembre de 1975, por la que el 1 de enero de 1976 se constituyó el Fondo de operaciones con una suma de 250 000 dólares de los Estados Unidos, financiada mediante anticipos prorrateados entre los Estados Miembros,

RECORDANDO ADEMÁS las resoluciones A.508(XII), A.552(13), A.633(15) y A.837(19), por las que se incrementó la cuantía del Fondo de operaciones mediante transferencias de otros fondos,

TOMANDO NOTA de que, después de tener en cuenta los pagos de los nuevos Estados Miembros, la cuantía del Fondo de operaciones ascendía a 1 715 785 libras al 31 de diciembre de 2012,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.633(15), en virtud de la cual el Fondo para fluctuaciones de los tipos de cambio, con un saldo de 2 000 000 de dólares, se refundió con el Fondo de operaciones el 1 de enero de 1988,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la resolución A.1039(27), de 30 de noviembre de 2011, en virtud de la cual el Fondo de operaciones se utiliza también como un fondo para las fluctuaciones de los tipos de cambio a partir del 1 de enero de 2012,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el artículo 6.2 del Reglamento financiero dispone que la Asamblea puede determinar de vez en cuando los objetivos del Fondo de operaciones,

1 DECIDE que los nuevos Miembros contribuirán al Fondo de operaciones con anticipos basados únicamente en la parte prorrateada entre los Miembros el 1 de enero de 1976;

2 AUTORIZA al Secretario General a que:

- a) anticipe con cargo al Fondo de operaciones las sumas que resulten necesarias para financiar las consignaciones correspondientes a los años 2014 y 2015, hasta que se reciban las contribuciones de los Miembros; las sumas anticipadas se reintegrarán al Fondo de operaciones tan pronto como se disponga de las contribuciones;
- b) dé cuenta, en relación con el Fondo de operaciones, de las ganancias o pérdidas en el presupuesto ordinario producto de las diferencias entre el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas aplicado durante 2014 y 2015 y el tipo de cambio de 1,55 dólares de los Estados Unidos por libra esterlina adoptado para calcular las consignaciones; y
- c) previo acuerdo del Consejo, anticipe las sumas que resulten necesarias para sufragar los gastos imprevistos o extraordinarios que surjan durante el bienio 2014-2015, siempre que tales gastos tengan un carácter claramente excepcional y estén específicamente relacionados con el Plan estratégico y el Plan de acción de alto nivel de la Organización y que el Consejo tenga la seguridad de que no es posible sufragarlos mediante una transferencia apropiada dentro del presupuesto total aprobado para un determinado año civil;

3 PIDE al Secretario General:

- a) que informe al Consejo y a la Asamblea de todos los anticipos efectuados en virtud de la presente resolución, así como de las circunstancias al respecto, y que presente propuestas de créditos suplementarios a fin de reintegrar al Fondo de operaciones los anticipos efectuados a su cargo para sufragar gastos imprevistos o extraordinarios; y

- b) que informe periódicamente al Consejo de la situación de las reservas del Fondo de operaciones, incluidas las ganancias o pérdidas producto de la fluctuación de los tipos de cambio.

C. FONDO COMERCIAL

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO su adopción de la resolución A.1014(26), por la que decidió constituir el Fondo comercial, con efecto a partir del 1 de enero de 2010, mediante la conversión del entonces Fondo de imprenta con un mandato ampliado, de conformidad con el artículo 6.7 del Reglamento financiero de la Organización, que dispone que el Secretario General o la Asamblea podrán establecer los fondos fiduciarios, fondos de reserva y fondos especiales que, de vez en cuando, puedan necesitarse para alcanzar los resultados previstos en el Plan estratégico de la Organización,

RECONOCIENDO la necesidad de asegurarse de que el Fondo de cooperación técnica siga reponiéndose de manera que quede garantizada la correcta ejecución del Programa integrado de cooperación técnica de la Organización,

TOMANDO NOTA de que las reservas del Fondo comercial al 31 de diciembre de 2012 eran suficientes para hacer frente a la financiación del pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio del personal con cargo al Fondo comercial y que por tanto es necesario revisar la fórmula para la distribución del excedente del Fondo comercial en el año en curso con arreglo a la cual se estipula que el 8,5 % de dicho excedente debe mantenerse en el Fondo para hacer frente a estas prestaciones, de conformidad con las disposiciones de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS),

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo comercial propuesto para el bienio 2014-2015 que figura en el cuadro 1 del anexo 4 por la suma de 11 768 000 libras, que comprende una consignación de 5 824 000 libras para 2014 y otra de 5 944 000 libras para 2015;

2 APRUEBA un total de 28 puestos con cargo al Fondo comercial para el bienio, según se indica en el anexo 3;

3 APRUEBA la revisión de una disposición del mandato del Fondo comercial, en virtud de la cual, a menos que la Asamblea disponga otra cosa, el Secretario General transferirá al principio de cada año un porcentaje no inferior al 80 % del excedente de caja anual neto del ejercicio económico anterior que haya en el Fondo al Fondo de cooperación técnica, un 12,5 % del mismo al Fondo de capital de la sede, un 5 % al Fondo general para reducir la contribución prorrateada de los Estados Miembros, un 1,5 % al Fondo de formación y desarrollo, y un 1 % al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento;

4 APRUEBA la transferencia, al 1 de enero de 2014, del pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio del personal con cargo al Fondo comercial, junto con los activos correspondientes de dicho fondo, al Fondo de pagos por rescisión de nombramiento;

5 PIDE al Secretario General que mantenga sometido a examen el mandato para el funcionamiento del Fondo comercial y que informe al Consejo cuando sea necesario.

D. FONDO DE CAPITAL DE LA SEDE

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.778(18), de 4 de noviembre de 1993, por la que decidió constituir el Fondo de capital de la sede por medio de la transferencia del saldo existente en el Fondo de equipamiento de la sede y de otras dos transferencias, una de 500 000 libras en 1994 y otra de 250 000 libras en 1995, procedentes del Fondo de imprenta,

RECORDANDO TAMBIÉN que el Fondo de capital de la sede se constituyó el 1 de enero de 1994 con el objetivo principal de cubrir los gastos de capital necesarios para el eficaz funcionamiento de la Organización y para hacer frente a las obligaciones contraídas por ésta con arreglo a los términos del contrato de arrendamiento del edificio de la sede firmado por la Organización y el Gobierno del Reino Unido, pudiendo abarcar también:

- a) los gastos de reparación de aparatos y máquinas del edificio de la sede, o su sustitución (que no sean gastos de mantenimiento regulares y planificados);
- b) la adquisición e instalación de equipo de ofimática, mobiliario y equipo de oficina, equipo de telecomunicaciones y máquinas para la producción de documentos;
- c) los vehículos oficiales;
- d) los demás bienes de capital relacionados con el objetivo principal del Fondo; y
- e) los gastos de proyecto, instalación e implantación de sistemas de ofimática, incluida la formación conexa necesaria,

RECORDANDO ADEMÁS que desde 1994 el Fondo ha permitido planificar y ejecutar importantes programas de inversión necesarios para mejorar la eficacia de la Organización, especialmente por lo que respecta a la ofimática y las comunicaciones,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea, o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1 APRUEBA el gasto del Fondo de capital de la sede propuesto para el bienio 2014-2015 que figura en el cuadro 2 del anexo 4, por la suma de 1 880 000 libras, que comprende una consignación de 930 000 libras para 2014 y otra de 950 000 libras para 2015;

2 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de capital de la sede continúen acreditándose a dicho fondo.

E. FONDO DE PAGOS POR RESCISIÓN DE NOMBRAMIENTO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.837(19), de 23 de noviembre de 1995, por la que decidió constituir el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 1996, de 900 000 libras con cargo al excedente de caja existente en el Fondo general, a fin de sufragar los costos relacionados con el pago de indemnizaciones por rescisión de nombramiento y las primas de repatriación del personal de la Organización,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.906(22), de 29 de noviembre de 2001, por la que se amplió la finalidad del Fondo a fin de permitir la financiación de los costos adicionales del personal temporero necesario para sustituir al personal con licencia por enfermedad de larga duración,

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.991(25), de 29 de noviembre de 2007, por la que volvió a ampliar la finalidad del Fondo a fin de incluir la financiación y la contabilidad del pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio del personal con cargo al presupuesto ordinario, como preparativo para la implantación de las IPSAS en todo el sistema de las Naciones Unidas,

TENIENDO PRESENTE que el Consejo, en su 110º periodo de sesiones, refrendó el enfoque de "todos los segmentos de la OMI" para medir cualquier diferencia de financiación en el pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio, a fin de cubrir a todo el personal de la OMI a nivel corporativo;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que aún no se ha decidido ningún método de financiación en el caso del pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio para el personal con cargo al Fondo de cooperación técnica y a los fondos de donantes/fondos fiduciarios,

TOMANDO NOTA de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea, o la transferencia de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo de pagos por rescisión de nombramiento propuesto para el bienio 2014-2015, que figura en el cuadro 3 del anexo 4, por la suma de 1 841 000 libras, que comprende una consignación de 844 000 libras para 2014 y otra de 997 000 libras para 2015;

2 DECIDE que el pasivo por las prestaciones tras el cese en el servicio de todo el personal de la OMI, con independencia de su fuente de financiación, se contabilicen en el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento a partir del 1 de enero de 2014;

3 DECIDE imponer un cargo del 7 % sobre el coste (sueldo básico) de todos los miembros del personal de los proyectos contratados a partir del 1 de enero de 2014 con cargo al Fondo de cooperación técnica o cualquier otro fondo de donantes/fiduciario para acumular progresivamente fondos en el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento a fin de hacer frente al pasivo por prestaciones correspondientes tras el cese en el servicio;

4 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de pagos por rescisión de nombramiento se acrediten a dicho fondo.

F. FONDO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.906(22), de 29 de noviembre de 2001, por la que decidió constituir el Fondo de formación y desarrollo mediante una transferencia inicial, el 1 de enero de 2002, de 200 000 libras del excedente del Fondo de imprenta para financiar las iniciativas de fortalecimiento de la estructura orgánica,

TOMANDO NOTA de la necesidad de garantizar que se mantengan actualizados los conocimientos y competencias del personal nuevo y del existente,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Fondo se repondrá de vez en cuando mediante transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea, o de fondos del presupuesto ordinario, previa aprobación de la Asamblea,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo de formación y desarrollo propuesto para el bienio 2014-2015 que figura en el cuadro 4 del anexo 4, por la suma de 277 000 libras, que comprende una consignación de 136 000 libras para 2014 y otra de 141 000 libras para 2015;

2 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de formación y desarrollo se acrediten a dicho fondo.

G. FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la resolución A.593(14), de 20 de noviembre de 1985, por la que se constituyó el Fondo de cooperación técnica y se decidió destinar los intereses que éste devengara al programa de cooperación técnica de la Organización, de conformidad con las propuestas aprobadas por la Asamblea,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.837(19), de 23 de noviembre de 1995, por la que se autorizó el retiro de los activos del Fondo de cooperación técnica y su conversión a libras esterlinas para destinarlos a actividades de cooperación técnica y se permitió el aumento de dichos activos mediante aportaciones de donantes y transferencias de otros fondos de la Organización, previa aprobación de la Asamblea,

TOMANDO NOTA de que la Secretaría informa bienalmente al Comité de cooperación técnica y al Consejo de los progresos realizados en la ejecución de los componentes del Programa integrado de cooperación técnica (PICT) financiados con recursos del Fondo de cooperación técnica,

TENIENDO EN CUENTA que el Consejo acordó, en su 106º periodo de sesiones, proteger el 5 % del excedente anual existente en el Fondo comercial asignado al Fondo de cooperación técnica para reforzar las finanzas de la Universidad Marítima Mundial, como medida provisional,

TOMANDO NOTA de la decisión indicada en la sección C de la presente resolución con respecto al porcentaje del excedente del Fondo comercial asignado al Fondo de cooperación técnica,

1 APRUEBA el presupuesto del Fondo de cooperación técnica propuesto para el bienio 2014-2015, que figura en el cuadro 5 del anexo 4, por la suma de 10 000 000 libras (equivalente a la suma prevista de 15 500 000 dólares), que comprende una consignación de 5 159 000 libras para 2014 y otra de 4 841 000 libras para 2015;

2 DECIDE que los ingresos generados por las inversiones del Fondo de cooperación técnica se acrediten a dicho fondo;

3 DECIDE que se seguirá protegiendo el 5 % del "porcentaje no inferior al 80 %" del excedente anual del Fondo comercial asignado al Fondo de cooperación técnica para reforzar las finanzas de la Universidad Marítima Mundial, a fin de acumular progresivamente reservas financieras mediante un Fondo especial de reserva que la Universidad establecerá a tal efecto;

4 PIDE al Secretario General que, durante el bienio 2014-2015, presente al Comité de cooperación técnica programas de actividades de cooperación técnica en los que se indiquen los logros y resultados finales derivados de la utilización de los recursos del Fondo.

ANEXO 1

PRESUPUESTOS BASADOS EN LOS RESULTADOS PARA EL BIENIO 2014-2015

	<u>Resultados estratégicos</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>
RE 1	Mejora de la posición como principal foro internacional para las cuestiones marítimas	2 535 100	2 583 900
RE 2	Fomento del cumplimiento y de la implantación uniforme a escala mundial	3 088 900	2 994 000
RE 3	Refuerzo de la creación de capacidad	3 600 300	3 717 900
RE 4	Fomento de la gobernanza, gestión y administración	7 419 500	7 703 100
RE 5	Incremento de la seguridad de la vida humana en el mar	7 420 800	7 713 800
RE 6	Incremento de la protección de la red del transporte marítimo	803 500	949 600
RE 7	Reducción del efecto negativo en el medio ambiente	3 047 300	3 021 200
RE 8	Garantía de la eficacia del transporte marítimo	664 200	630 400
RE 9	Incremento de la atención a los PEID y a los PMA	175 500	186 300
RE 10	Aplicación de normas basadas en objetivos	306 100	351 800
RE 11	Mejora de la imagen del transporte marítimo en relación con la seguridad, la protección marítima y la protección del medio ambiente	1 874 300	1 935 900
RE 12	Mejora de la calidad del transporte marítimo	610 400	665 500
RE 13	Aumento de la conciencia medioambiental	440 100	464 600
	Movimiento de personal	(300 000)	(300 000)
	<u>TOTAL</u>	<u>31 686 000</u>	<u>32 618 000</u>

ANEXO 2

LISTA DE LAS SEMANAS DE REUNIÓN REQUERIDAS PARA 2014 Y 2015

	Periodo de sesiones Nº	Semanas de reunión propuestas		
		2014	2015	Total
ÓRGANOS RECTORES				
ASAMBLEA	29	-	1,6	1,6
CONSEJO (periodos de sesiones ordinarios)	112, 113, 114 y 115	2,0	1,2	3,2
CONSEJO (periodo de sesiones extraordinario)	28	-	0,4	0,4
Subtotal		2,0	3,2	5,2
COMITÉS				
Seguridad marítima	93, 94 y 95	2,6	1,6	4,2
Protección del medio marino	66, 67 y 68	2,0	1,0	3,0
Jurídico	101 y 102	1,0	1,0	2,0
Cooperación técnica	64 y 65	0,6	0,6	1,2
Facilitación	39	1,0	-	1,0
Subtotal		7,2	4,2	11,4
SUBCOMITÉS				
Proyecto y construcción del buque (SDC)	1 y 2	1,0	1,0	2,0
Prevención y lucha contra la contaminación (PPR)	1 y 2	1,0	1,0	2,0
Factor humano, formación y guardia (HTW)	1 y 2	1,0	1,0	2,0
Sistemas y equipo del buque (SSE)	1 y 2	1,0	1,0	2,0
Navegación, comunicaciones y búsqueda y salvamento (NCSR)	1 y 2	1,0	1,0	2,0
Transporte de cargas y contenedores (CCC)	1 y 2	1,0	1,0	2,0
Implantación de los instrumentos de la OMI (III)	1 y 2	1,0	1,0	2,0
Subtotal		7,0	7,0	14,0
CONVENIO Y PROTOCOLO DE LONDRES	36/9 y 37/10	1,0	1,0	2,0
CONFERENCIAS DIPLOMÁTICAS		-	-	0,0
Total		17,2	15,4	32,6

ANEXO 3

DOTACIÓN DE PERSONAL PARA 2014-2015

		Puestos financiados mediante los fondos de la Organización			Total (d=a+b+c)	Puestos financiados por fondos de donantes/fiduciarios o Estados Miembros* (e)	Total de puestos operativos para 2014-2015 (f=d+e)
		Presupuesto ordinario	Fondo comercial	Fondo de cooperación técnica			
		(a)	(b)	(c)			
Oficina del Secretario General	Cuadro orgánico y categorías superiores	8	0	0	8	6 1/	14
	Cuadro de servicios generales	3	0	0	3	2 1/	5
	Subtotal	11	0	0	11	8	19
División de seguridad marítima	Cuadro orgánico y categorías superiores	26	0	0	26	7 2/	33
	Cuadro de servicios generales	17	0	0	17	0	17
	Subtotal	43	0	0	43	7	50
División del medio marino	Cuadro orgánico y categorías superiores	15	0	0	15	11 3/	26
	Cuadro de servicios generales	10	0	0	10	6 4/	16
	Subtotal	25	0	0	25	17	42
División de asuntos jurídicos y relaciones exteriores	Cuadro orgánico y categorías superiores	14	0	0	14	0	14
	Cuadro de servicios generales	8	0	0	8	0	8
	Subtotal	22	0	0	22	0	22
División administrativa	Cuadro orgánico y categorías superiores	28	8	0	36	0	36
	Cuadro de servicios generales	29	20	0	49	0	49
	Subtotal	57	28	0	85	0	85
División de conferencias	Cuadro orgánico y categorías superiores	40	0	0	40	0	40
	Cuadro de servicios generales	42	0	0	42	0	42
	Subtotal	82	0	0	82	0	82
División de cooperación técnica	Cuadro orgánico y categorías superiores	14	0	5 5/	19	0	19
	Cuadro de servicios generales	11	0	0	11	0	11
	Subtotal	25	0	5	30	0	30
TOTAL	Cuadro orgánico y categorías superiores	145	8	5	158	24	182
	Cuadro de servicios generales	120	20	0	140	8	148
	TOTAL	265	28	5	298	32	330

^{1/} Se prevé contar con un funcionario asociado del Cuadro orgánico (Alemania), más cinco funcionarios de proyectos y dos asistentes de proyectos.

^{2/} Seis funcionarios asociados del Cuadro orgánico o funcionarios cedidos en comisión de servicio (China, Dinamarca, Francia, República de Corea y Turquía (2)), más un funcionario de proyectos.

^{3/} Seis funcionarios asociados del Cuadro orgánico o funcionarios cedidos en comisión de servicio (Alemania (2), China, Japón, República de Corea y Turquía), más cinco funcionarios de proyectos, de los cuales tres tendrán base en Malta (REMPEC).

^{4/} Seis asistentes de proyectos del Cuadro de servicios generales, de los cuales cinco tendrán base en Malta (REMPEC).

^{5/} Cinco expertos para la coordinación regional (Ghana, Côte d'Ivoire, Kenya, Filipinas y el Caribe).

ANEXO 4

PRESUPUESTOS PARA LOS FONDOS DE LA ORGANIZACIÓN

Cuadro 1: Presupuesto para el Fondo comercial

	2014	2015	2014-2015
Venta de publicaciones	10 930 600	10 506 000	21 436 600
Ingresos de servicio de fonda	557 200	662 800	1 220 000
Ingresos varios	349 800	336 200	686 000
Ingresos totales	11 837 600	11 505 000	23 342 600
Gastos de personal	1 858 000	1 933 000	3 791 000
Otros gastos relacionados con el personal	217 000	230 000	447 000
Gastos de funcionamiento	3 079 000	3 097 200	6 176 200
Gastos de apoyo	670 000	683 800	1 353 800
Gastos totales	5 824 000	5 944 000	11 768 000
Excedente de caja previsto	6 013 600	5 561 000	11 574 600

Cuadro 2: Presupuesto para el Fondo de capital de la sede

	2014	2015	2014-2015
Reparaciones importantes del edificio	100 000	100 000	200 000
Equipo/mobiliario/vehículos	30 000	30 000	60 000
Informática/sistemas de información y SAP	800 000	820 000	1 620 000
Total	930 000	950 000	1 880 000

Cuadro 3: Presupuesto para el Fondo de pagos por rescisión de nombramiento

	2014	2015	2014-2015
Rescisión de nombramiento y repatriación	275 000	400 000	675 000
Plan de seguro médico después de la separación del servicio	554 000	582 000	1 136 000
Sustitución de personal con licencia por enfermedad	15 000	15 000	30 000
Total	844 000	997 000	1 841 000

Cuadro 4: Presupuesto para el Fondo de formación y desarrollo

	2014	2015	2014-2015
Gestión de la actuación profesional/recursos humanos	90 000	93 000	183 000
Formación en idiomas	37 000	39 000	76 000
Formación introductoria	9 000	9 000	18 000
Total	136 000	141 000	277 000

Cuadro 5: Presupuesto para el Fondo de cooperación técnica

	2014	2015	2014-2015
África	1 350 000	1 214 000	2 564 000
Estados árabes/Mediterráneo	363 000	364 000	727 000
Asia	449 000	448 000	897 000
Islas del Pacífico	207 000	207 000	414 000
CEI/Europa oriental	242 000	130 000	372 000
América Latina	377 000	345 000	722 000
Caribe	303 000	335 000	638 000
Programas mundiales	1 868 000	1 798 000	3 666 000
Total	5 159 000	4 841 000	10 000 000